



**PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL DE DESARROLLO DE
LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019**

1. Normativa General:

La gestión del personal de las Administraciones Públicas cuenta a raíz de la promulgación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el **texto refundido** de la Ley del **Estatuto Básico del Empleado Público** con la posibilidad de aprobar planes para la ordenación de sus Recursos Humanos.

Los Planes pueden incluir entre otras las siguientes medidas:

- Análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos, como desde la perspectiva de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos.
- Previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo.
- Medidas de movilidad, **el uso de la comisión de servicios como forma provisional de provisión de puestos** o la convocatoria de concursos de provisión a puestos limitados a personal de ámbitos que se determinen.
- Medidas de promoción interna y de formación del personal, así como de movilidad forzosa conforme a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público.
- La previsión de la incorporación de Recursos Humanos mediante la Oferta de Empleo Público.

El Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal tendrá como fin primordial aumentar los medios personales disponibles en la actualidad permitiendo la Comisión de Servicios como forma temporal de provisión de puestos vacantes y cuyas funciones no se desempeñan por ningún trabajador.

2. Justificación del Plan de Ordenación de los Recursos Humanos Propuesto:

La política de Recursos Humanos y por ende la gestión de aquellos, debe encaminarse al logro de una orientación racional y eficiente de los servicios administrativos, lo que conlleva la adaptación continua de los recursos a las necesidades de la Entidad, y ello con el menor coste posible.

El Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal tiene como objetivo inmediato la provisión de sus puesto vacantes, aunque se produzca de forma temporal, para poder prestar unos servicios adecuados a la ciudadanía y ello sin perjuicio de desarrollar los oportunos procesos selectivos para la cobertura definitiva de plazas y la posterior provisión de los puestos a ellas vinculados.

De esta forma, todo aquel personal de otras administraciones, que ostente plaza en propiedad de acuerdo con los requisitos previstos en las plazas que se incluyen en la Oferta de Empleo Público, podrá optar a la cobertura mediante provisión de servicios de los puestos vacantes y no ocupados actualmente por personal laboral indefinido o funcionario interino.

3. Negociación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos con las organizaciones sindicales:

Los sindicatos tendrán conocimiento de toda la información relacionada con el plan de ordenación de recursos humanos y sin perjuicio de las facultades de autoorganización que corresponden a la Administración, negociarán todas las repercusiones que en materia de personal puedan tener las medidas contempladas en el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos.

4. Medidas del Plan:

Las convocatorias para la provisión de puestos vacantes cumplirán el principio de publicidad, procediéndose a la publicación de las mismas en la sede electrónica municipal. La resolución de las mismas se realizará de forma motivada atendiendo a la experiencia y formación del puesto a desempeñar.

Villanueva del Ariscal a fecha de firma electrónica
El Alcalde-Presidente

Fdo. D. Martín Torres Castro